

DECRETO N° 0543

NEUQUÉN, 30 MAY 2005

VISTO:

El Artículo 21º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo mencionado establece el derecho del personal municipal a percibir las asignaciones familiares que dispone la legislación Provincial;

Que por Decreto Provincial N° 0079/05 se incrementaron los montos vigentes para la Ayuda Escolar Anual Primaria y Ayuda Escolar Anual por Hijo Discapacitado, y se otorgó la Ayuda Escolar Anual Secundaria que no se encontraba prevista;

Que si bien la legislación municipal remite a la provincial en lo que se refiere a la percepción de las asignaciones familiares, esta remisión hace referencia a los conceptos que deben abonarse, no a los importes fijados en la normativa provincial;

Que a través del Decreto N° 1615/04 se incrementó en un 25% para las Categorías 12 a 20 inclusive, y en un 20% para las restantes categorías, la Ayuda Pre Escolar y Escolar Primaria y por Hijo Discapacitado;

Que mediante el presente Decreto se persigue incrementar las Ayudas Escolares mencionadas, así como también la de incorporar, como derecho, la Ayuda Escolar Anual Secundaria/Polimodal por estar prevista en la legislación provincial, las que tendrán vigencia a partir del presente año;


Que es política de la gestión de gobierno brindar a los trabajadores con cargas de familia, la posibilidad de acceder al sistema educativo, privilegiando con ello, la formación integral de nuestros niños y jóvenes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR la AYUDA PRE ESCOLAR Y PRIMARIA ANUAL en la suma ----- de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-), para todo el personal municipal.-


DRA. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Desarrollo Social y Hábitat
Secretaría General de Gobierno
y Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) FIJAR la AYUDA ESCOLAR HIJO DISCAPACITADO ANUAL, en la ----- suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) para todo el personal municipal.-

Artículo 3º) OTORGAR al personal municipal, por AYUDA ESCOLAR ----- SECUNDARIA ANUAL, la suma de PESOS SESENTA (\$ 60.-) por hijo.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos a ----- abonar al personal municipal las diferencias resultantes de la aplicación del presente Decreto, con respecto al año en curso, y a pagar la Ayuda Escolar Anual Secundaria en los casos que corresponda.-

Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO toda norma legal que se oponga a lo dispuesto ----- en el presente Decreto.-

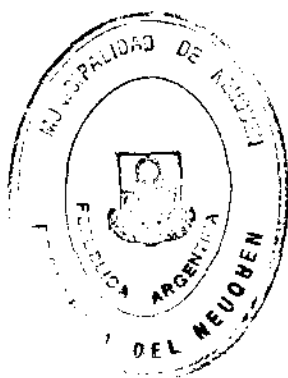
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

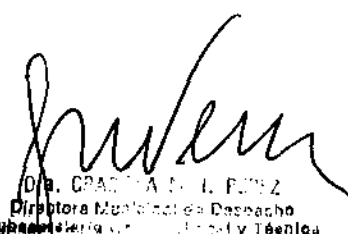
Artículo 7º) Por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, ----- notifíquese el presente Decreto al Ministerio de Empresas Públicas del Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dña. GRACIELA DEL RÍO
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Planeación y Técnica
Secretaría de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1519
Fecha: 10 / 1 / 06 / 05